

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA.
Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Divorcio Matrimonio Civil 2022-0103

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se DISPONE:

ADMITIR la demanda de DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL - Por mutuo acuerdo- interpuesta por los señores NADAV MADMON y ANA MARÍA MERLANO SANCHEZ.

Dar a la presente acción el trámite previsto para el proceso de Jurisdicción Voluntaria establecido en los artículos 577 y s.s. del C. G. del P.

Notificar al Ministerio Público y al Defensor de Familia

Reconocer personería a la abogada TANIA KATHERINE MORENO HUERTAS, quien asumirá la representación de los interesados NADAV MADMON y ANA MARÍA MERLANO SANCHEZ, conforme a las facultades del poder conferido y quien para efectos de notificación suministra el correo electrónico:-taniamoreno1207@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ